



Pag No 1

NUMERO: CERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (03929) -----
FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DOS MIL DIECISEIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE SOACHA CUNDINAMARCA (CODIGO
257540001) -----

FORMATO DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 051-111826.-----

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 0103000001920901900000264.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()-----

MUNICIPIO: SOACHA.-----

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.-----

DIRECCION: CARRERA 21 N° 36 – 19 CASA 1 MANZANA 7 AGRUPACION DE
VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ETAPA 2.-----

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN: 317 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.-----

VALOR: \$ 15.676.447.42 -----

AFFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACION

OSCAR DARIO GARZON ROJAS ----- C.C. 79.833.765

MARIANA CARDENAS MANCIPE ----- C.C. 52.465.320

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica. No tiene costo para el notario.



LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE: LA CASA UNO (1) MANZANA SIETE (7)

ETAPA-DOS (2) DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL

PROPIEDAD HORIZONTAL que hace parte de la **URBANIZACION POTRERO**

GRANDE: Tiene su acceso a la Agrupación por la Carrera 21 No. 36 19, levantada

sobre un lote de terreno de 19.76 M2. Cuenta con un área privada total de 47.26M2. Su área construida es de 52.25 M2.

PRIMER PISO: Cuenta con un área construida de 16.75 M2 y un área libre privada de 3.01m2, su altura libre es de 2.30 mts. En el área construida sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto A al punto B, en linea recta y distancia de 6.290mts, con muro común que comparte con el primer piso de la casa 2 Manzana 7 de esta misma etapa y agrupación. Del punto B al punto C, en linea recta y en distancia de 3.340mts, con muro común que comparte con el primer piso de la casa 28 Manzana 7 de esta misma etapa y agrupación. Del punto C al punto D, en linea recta y distancia de 5.385mts, con zona común y del punto D al punto A y cierra, en linea quebrada y distancias sucesivas de 1.245mts y 0.905mts, con zona común de acceso de esta misma casa, etapa y agrupación y de 2.095mts, con zona común.

SEGUNDO PISO: Cuenta con área construida de 17.75 M2, su altura libre es de 2.30 mts. Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto E al punto G en linea recta y distancia de 3.340mts, con vacío sobre zona común. Del punto G al punto H en linea recta y en distancia de 4.250mts con muro común que comparte con el segundo piso de la casa 2 Manzana 7 de esta misma etapa y agrupación. Del punto H al punto J en linea quebrada y distancias sucesivas de 1.815mts y 2.040mts con vacío sobre el área libre del primer piso de esta misma casa, etapa y agrupación y de 1.525mts con muro común que comparte con el segundo piso de la casa 28 Manzana 7 de esta misma etapa y agrupación. Y cierra en linea recta con distancia de 6.290mts., Del punto J al punto E con vacío sobre zona común.

TERCER PISO: Cuenta con área construida de 17.75 M2, su altura libre es variable entre 1.80 y 2.91mts. Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto K al punto L en linea recta y distancia de 3.340mts, con vacío sobre zona común. Del punto L al punto M en linea recta y en distancia de 4.250mts con muro común que comparte con el tercer piso de la casa 2 Manzana 7 de esta misma etapa y agrupación. Del punto M al punto P en linea quebrada y distancias sucesivas de 1.815mts y 2.040mts con vacío sobre el área libre del primer piso de esta misma casa, etapa y agrupación y de 1.525mts con muro común que comparte con el tercer piso de la casa 28 Manzana 7 de esta misma etapa



y agrupación. Y cierra en linea recta con distancia de 6.290mtrs., Del punto P al punto K con vacío sobre zona común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con terreno común. CENIT: Cubierta comunal. **DEPENDENCIAS:** PRIMER PISO: Salón, comedor, cocina, patio, escalera que del primer piso conduce al segundo piso. SEGUNDO PISO: 2 alcobas, 1 baño, escalera que del segundo piso conduce al tercer piso. TERCER PISO: 1 alcoba y 1 baño. **NOTA:** Dentro del inmueble existen muros y elementos que por ser estructurales y de propiedad común, no pueden ser modificados y el área correspondiente ha sido descontada para el cálculo del área privada de la casa que se alindera.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 051-111826 Y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 0103000001920901900000264.

PARAGRAFO: Que el edificio y/o Conjunto Residencial del cual forma parte el inmueble objeto de este instrumento, fue constituido en Propiedad Separada u Horizontal, mediante la escritura pública número mil trescientos treinta y dos (1332) de fecha diez (10) de Junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha, debidamente registrada en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Publicos.

TRADICIÓN: Los señores OSCAR DARIO GARZON ROJAS Y MARIANA CARDENAS MANCIPE adquirieron por compra hecha a INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A., mediante la escritura pública número dos mil ochocientos uno (2801) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaria Primera (1^a) de Soacha., debidamente registrada en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, en el folio de matricula antes citado.

VALE ESTA PARTIDA: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.000.000.00 M/CTE.).

TOTAL ACTIVO: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CÓRRIENTE (\$41.000.000.00 M/CTE.).

PASIVO: El inmueble antes descrito soporta una hipoteca a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, constituida mediante escritura publica numero dos mil ochocientos uno (2801) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha, debidamente registrada, crédito que en la actualidad asciende a la suma de



cónyuges debe alimentos al otro.

Comprobante Fiscal: Certificado de Paz y Salvo de Impuesto Predial No. 2016502496 de fecha 16 de Junio de 2016 suscrito por el Tesorero Municipal de Soacha, Cundinamarca, certifica que el predio con número catastral 01030000019209019000002G4, dirección K 21 36 19 Mz 7 Cs 1, área de terreno 61 M2, área de construcción 55 M2, avalúo \$27.799.000.00, se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado, hasta el 31 de Diciembre de 2016, presenta firma y sello seco.

Paz y Salvo Administracion: Nelly Cordoba Sarmiento identificada con la C.C. 39678090 de Soacha, desempeña como Administradora del Conjunto, hace constar que el señor OSCRA DARIO GARZON C.C. 79.833.765 propietario de la casa ubicada en la carrera 21 Nº 36-19 casa 01 Manzana 07 de la agrupacion de vivienda PORTAL DEL NOGAL, propiedad horizontal, ubicada en el Municipio de Soacha Cundinamarca, se encuentra a PAZ Y SALVO hasta el 31 de Octubre del 2016, por todo concepto de administracion del conjunto. El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los quince (15) dias del mes de Octubre del 2016. Presenta Firma y sello humedo.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

IDENTIFICACION BIOMETRICA: Con fundamento en el principio de control de legalidad que ejerce el Notario y con base en el Decreto Ley 960 DE 1970, y las ultimas disposiciones legales sobre el tema como son el Decreto 019 de 2012, Decreto 1000 de 2015, se le advierte a los otorgantes de este instrumento público, que con el fin de prevenir los delitos que se han venido presentando, como las suplantaciones personales, es necesario salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y aplicar en todo su sentido el principio constitucional de la fe pública notarial, el gobierno nacional ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignadas de forma electrónica la huella digital y la imagen fotográfica del rostro y la firma de los

comparecientes, por lo que de manera libre y voluntaria aceptan el sistema biométrico, accediendo a que sus documentos de identidad sean sometidos a una lectura biométrica. Los datos personales consignados en el acto escriturario serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012. En el evento que un compareciente presente para su identificación una contraseña, afirma bajo la gravedad del juramento que se tiene prestado con la firma del mismo; es la contraseña del trámite ya sea corrección, rectificación del mismo ha sido impreso en una Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En consecuencia, el Notario advierte a los comparecientes que la identidad de cada uno de los contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y a sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad. Téngase en cuenta las excepciones.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, dieron su asentamiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general, fueron advertidos de las obligaciones y deberes que del mismo se derivan y de la formalidad del registro y en constancia firman por ante mi y conmigo el notario, quien en esta forma lo autorizo. Además se advierte a los comparecientes que la Notaría no acepta correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. A los otorgantes se les hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para Registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

Aa034516483 - Aa034516484 - Aa034516485 - Aa034516486 - Aa034516421 - - -

TODO LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA — SI VALE.

Resolución 726 Enero 29 de 2016 \$ 70.971 -

Retención en la fuente \$ 0 - - - - - - - - - IVA \$27.400 -

Superintendencia \$ 7.750 - - - - - Cuenta especial para el Notariado \$ 7.750 - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FACTURA DE VENTA N° 040587
Nº 03929

SOACHA OCTUBRE 21 de 2016

Cliente : GARCIA KARLA OSCAR DIAZ
Domicilio : CALLE 100 # 1574 14010
Contrato : LIBERACION DE ESTILO CUMBA
Número de Turno : 00115 -2016

LITURGIAS

DETALLE NOTARIALES

Quantia(s) LISSO	15.670,40	70,47
NOTARIALES Resol. 07/6 2016	5	70,47

GASTOS DE ESOTURACION

Horas de la matriz	5	1	10.500
1 Copia(s) de	10 hojas	1	10,00
1 Especial(es)	5 hojas	1	15.500
4 Fotocopias	1	400
2 Autenticaciones	1	3,20
2 Identificación Biometrica	1	5,40
1 Hojas Protocolizadas	1	3,30
1 Firma Digital	1	6,00
3 Comunicacione	1	15,70
TOTAL GASTOS DE ESOTURACION	5	1	100.290

DETALLE A PAGAR ESCRITURA

TOTAL GASTOS NOTARIALES	5	171,251	TOTAL PAGARE IMPUESTOS	1	42.900
TOTAL A PAGAR ESCRITURA	1	214.151	1	214.151
Son :	DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100-MC				
TOTAL VALOR A PAGAR	1	214.151	1	214.151

Nota: Esta factura se asimila en todos sus efectos
a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código
de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

MIAMI

Acceptada

Elaborada

Comprador 1 110,556 Vendedor 1 100,595

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Régimen Común - Actividad económica 5P10 - Tarifa

- Factura expedida por Computadora

CANCELADO

01/11/2016

VEINTICINCO MILLONES TRESCEINTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$25.323.552.58), según certificación expedido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO de fecha dieciocho (18) de Octubre de Dos mil dieciseis (2016). -----
TOTAL PASIVO VEINTICINCO MILLONES TRESCEINTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$25.323.552.58). -----

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$15.676.447.42 M/CTE.). -----

CUARTO: RENUNCIA A GANANCIAS: En desarrollo al precepto establecido en el artículo 1775 del Código Civil, la Señora **MARIANA CARDENAS MANCIPE**, manifiesta expresamente que renuncia a los gananciales que le pudieran corresponder en la Disolución y Liquidación de su Sociedad Conyugal a favor de su cónyuge el Señor **OSCAR DARIO GARZON ROJAS**. -----

QUINTO: ADJUDICACION: HIJUELA PARA EL CONYUGE, OSCAR DARIO GARZON ROJAS teniendo en cuenta la renuncia a gananciales efectuada por la cónyuge **MARIANA CARDENAS MANCIPE** a favor de **OSCAR DARIO GARZON ROJAS**, se adjudica a éste la totalidad del Activo de la Partida Única, descrita en la primera parte de este instrumento. -----

SEXTO: Los comparecientes manifiestan, que en la forma prevista en el Código Civil, por ser plenamente capaces, mediante el presente Instrumento Público, renuncian reciprocamente a los gananciales a que pudieran tener derecho, con ocasión de la Administración de la Sociedad Conyugal, en el evento, de llegar a aparecer un bien activo, no discriminado en el Presente Documento. -----

SEPTIMO: Que como consecuencia de la presente Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, cualquier bien mueble o inmueble, al igual que cualquier pasivo será propiedad o asumido por el cónyuge que lo adquiera hacia el futuro. -----

OCTAVO: Que en esta forma dejan Disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal y se declaran a Paz y Salvo, por conceptos de gananciales, restituciones, etc..., en consecuencia, en armonía a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Civil, ninguno de los cónyuges tendrá en el futuro, derecho alguno sobre adquisiciones o ganancias que resulten de la administración del otro, e igualmente declaran que ninguno de los



PAZ Y SALVO



Número

2016502496

Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) que se indica (n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de diciembre de 2016

CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO			
0103000001920901900000264	K 21 36 19 Mz 7 Cs 1			
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERREN	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
27.799.000,00	61	55	31 de diciembre de 2016	03

Propietario(s)

INMOBILIARIA LOS SAUCES S A

Identificación

830065587-1



El presente certificado se expide el 16 de junio del 2016 para Paz y Salvo Municipal

MAYCON PERALTA ROLDAN

Tesorero Municipal

Verificado por: ARONCANCIO 16-JUNIO-2016



Dirección de Impuestos Municipales

Carrera 8 No. 12 -31

Código Postal: 250051

732 80 72 - 732 81 54

Escaneado con CamScanner



AGROUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL
NOGAL

NIT 900387717-8

NO 03929

Soacha (Cundinamarca) 15 de Octubre del 2016

PAZ Y SALVO

Yo, NELY CORDOBA SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía número 39678690 expedida en Soacha, me desempeño como ADMINISTRADORA del conjunto en mención, hago constar que el señor (a) OSCAR DARIO GARZON con cedula de ciudadanía 79.833.765 propietario de la casa ubicada en la carrera 21 número 36-19 casa 01 Manzana 07 de la agrupación de vivienda PORTAL DEL NOGAL, propiedad horizontal, ubicada en el municipio de Soacha Cundinamarca, se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de Octubre del 2016, por todo concepto de administración del conjunto.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado (a) a los quince (15) días del mes de Octubre del 2016.

Cordialmente.



NELY CORDOBA SARMIENTO
C.C. 39678690 DE SOACHA



ADMINISTRACIÓN 2016
AGRUPACIONNOGAL2136@GMAIL.COM

SOACHA
TEL: 9016352

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

NU 03929



HACE CONSTAR

Que segun el estado de cuenta procesado por el sistema, el(la) señor(a) OSCAR DARIO GARZON ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadania número 79.833.765 es beneficiario(a) de un Crédito Hipotecario No. 7983376503 por valor de VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (27.754.000,00) y con corte a 18 de octubre de 2016, registra:

• VALOR DE CUOTA	: \$	260.005,11
• VALOR DE SEGURO	: \$	24.033,88
• SALDO VENCIDO	: \$	0,00
• VALOR DEUDA TOTAL	: \$	25.323.552,58

Con fecha de corte referida anteriormente, el credito descrito se encuentra "Al dia".

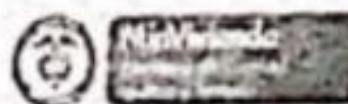
Dada en Bogota a los dieciocho(18) días del mes de octubre de 2016.

SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Generado por : MONICA GARZON ESGUERRA



www.fna.gov.co
Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda-Bogotá
Nit: 899.999.284 Commutador: 3810150 Fax: 4143739
Centro de Atención Telefónica en Bogotá: 3077070
Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070



PROSPERIDAD
PARA TODOS



GA-FO-050V2



y agrupación. Y cierra en linea recta con distancia de 6.290mtrs., Del punto P al punto K con vacío sobre zona común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con terreno común. CENIT: Cubierta communal. **DEPENDENCIAS:** PRIMER PISO: Salón, comedor, cocina, patio, escalera que del primer piso conduce al segundo piso. SEGUNDO PISO: 2 alcobas, 1 baño, escalera que del segundo piso conduce al tercer piso. TERCER PISO: 1 alcoba y 1 baño. **NOTA:** Dentro del inmueble existen muros y elementos que por ser estructurales y de propiedad común, no pueden ser modificados y el área correspondiente ha sido descontada para el cálculo del área privada de la casa que se alindera.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 051-111826 Y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 0103000001920901900000264. —

PARAGRAFO: Que el edificio y/o Conjunto Residencial del cual forma parte el inmueble objeto de este instrumento, fue constituido en Propiedad Separada u Horizontal, mediante la escritura pública número mil trescientos treinta y dos (1332) de fecha diez (10) de Junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha, debidamente registrada en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Publicos.

TRADICIÓN: Los señores OSCAR DARIO GARZON ROJAS Y MARIANA CARDENAS MANCIPE adquirieron por compra hecha a INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A., mediante la escritura pública número dos mil ochocientos uno (2801) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha., debidamente registrada en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, en el folio de matricula antes citado.

VALE ESTA PARTIDA: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.000.000.00 M/CTE.).

TOTAL ACTIVO: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CÓRRIENTE (\$41.000.000.00 M/CTE.).

PASIVO: El inmueble antes descrito soporta una hipoteca a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, constituida mediante escritura publica numero dos mil ochocientos uno (2801) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha, debidamente registrada, crédito que en la actualidad asciende a la suma de



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: VERG TRES MIL
NOVECIENTOS VEINTINUEVE (03929) - - - - -
DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE - - - - -
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE
SOACHÁ CUNDINAMARCA. - - - - -


Óscar D. Garzón R.
OSCAR DARIO GARZON ROJAS

C.C. 79833765. B7X

DIRECCION: Kra 21 # 36-19 H7 C1

CORREO ELECTRONICO: oscardario00@yahoo.es

Tel. 3115056681

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado

(Resolución .044 de 2007 UIAF)




Mariana Cárdenas Mancipe
C.C. 52465320 B70r

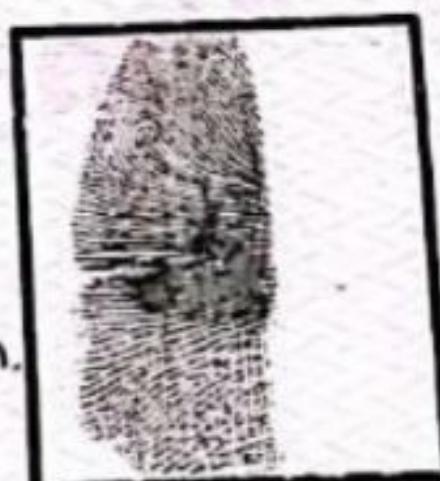
DIRECCION: Kra 44Bis 680-11 Sur

CORREO ELECTRONICO: marianac.m@hot.m

Tel. 3196857948

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

(Resolución .044 de 2007 UIAF)

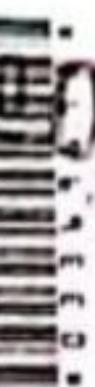


~~MARTHA CECILIA VARGAS~~
~~Notaria Primera del Círculo de Soacha Cundinamarca~~

~~AVILA VARELA~~
~~MARIA LIA C~~

102
1035

3929



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicación Serial 03369698

Año de nacimiento Registrante		<input checked="" type="checkbox"/> Mayor	<input type="checkbox"/> Menor	<input type="checkbox"/> Casado	<input type="checkbox"/> Corregidor	<input type="checkbox"/> Imp. de Policia	<input type="checkbox"/> Cargado	<input type="checkbox"/> A. 2. H.	
Al. Domicilio: Parroquia San Juan de L. Municipio: Parroquia San Juan de L. Departamento: Colombia Cundinamarca San Juan de L.									
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA SAN JUAN DE L.									
Fecha de contraparte		Clave de matrimonio							
Año	2001	Mes	SEP	Día	08	Civil	Religioso <input checked="" type="checkbox"/>		
Documento que acredita el matrimonio		Tipo de documento		Número		Número, identificación, etc.			
Acta religiosa		Escritura de posesión/licitación		L7P62N124*	PARROQUIA SAN JUAN DE L.				
Datos del contraparte									
Apellido y nombre completo									
GARZON ROJAS OSCAR DARIO									
Documento de identificación (Clave y número)									
CEUDULA DE CIUDADANIA 0079833765									
Datos de la contraparte									
Apellido y nombre completo									
CARDENAS MANCipe MARIANA									
Documento de identificación (Clave y número)									
CEUDULA DE CIUDADANIA 0052465320									
Datos del funcionario									
Apellido y nombre completo									
CARDENAS MANCipe MARIANA									
Documento de identificación (Clave y número)									
CEUDULA DE CIUDADANIA 0052465320									
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2002	Mes	AGO	Día	21	JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO*****			
CAPITULACIONES MATRIMONIALES									
Lugar escogimiento de la escritura		Nº. Nro.	Nº. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura					
*****		****	*****	Año	*****	Mes	*****	Día	*****
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO									
Nombre y apellido completo			Identificación (Clave y número)		Indicativo serial de nacimiento				
GARZON CARDENAS NICOLLE VANNESA			RC		0025231292				
GARZON CARDENAS DARCY CAMILA			RC		0029832705				
PROVIDENCIAS									
Tipo de provisión		Nº. Escritura o número	Nº. Acta o Juzgado	Lugar y fecha		Firma Funcionario			



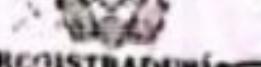
ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.

A SOLICITUD DE: _____ C.C. No. _____

Expedido en Bogotá D.C., Bosa (Transversal 78 # 69C-21 sur Piambone)

10 JUN. 2016

Adhesivo Copia
Registro Civil



REGISTRADURÍA

18828712-0

MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CÓDIGO DE BARRAS: 18828712-0

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciseis (2016), ante mi MARTHÁ CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se otorgó una escritura pública de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, que se consigna dentro de los términos:

Comparecieron: OSCAR DARIO GARZON ROJAS Y MARIANA CARDENAS MANCIPE, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía numero 79.833.765 y 52.465.320 expedidas Bogota D.C. respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal en estado de liquidacion, vecinos de este Municipio, y manifestaron:

PRIMERO: Que por el Rito Católico contrajeron matrimonio en la Parroquia San Juan de la cruz de la ciudad de Bogota D.C., el día ocho (08) de Septiembre de dos mil uno (2001), debidamente registrado en el serial 03369698 de la Registraduría de Bosa de Bogota D.C., lo cual se acredita con el Registro Civil de Matrimonio que se protocoliza con el presente instrumento.

SEGUNDO: Que estando en la plenitud de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo disolver y liquidar la sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial, a través de escritura pública, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo veinticinco (25), numeral quinto (5) de la ley primera (10.) de 1.976.

TERCERO: Manifestaron los comparecientes que no pactaron capitulaciones y que tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y que acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 1820 del código civil, proceden a efectuar el inventario de los bienes activos y pasivos de su sociedad conyugal que se detalla a continuación:

1. ACTIVO

PARTIDA UNICA: El pleno derecho de dominio y Posesión que ejercen sobre el siguiente bien inmueble:

CASA UNO (1) MANZANA SIETE (7) ETAPA DOS (2) DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, que hace parte de la "URBANIZACIÓN POTRERO GRANDE", tiene su acceso a la agrupación por la carrera 21 No. 36 19 Del Municipio de Soacha Cundinamarca.

LINDEROS GENERALES: LA MANZANA TRES (3) DE LA URBANIZACIÓN

Attestado del 10/02/2017
NOTARIA (O) MARIBEL AVILA VARGAS
NOTARIA (O) PRIMERA (O) -DEL CIRCULO DE SOACHA
CUNDINAMARCA

Paula - 2115
C-I

Es *1er* *ejemplar de 2* Copia fotocopia tomada de su original
que expidio conforme al artículo 79 del Decreto 960 de 1.970
en Diez (10) hojas útiles con destino al interesado.

Derechos de ley

Soacha Cundinamarca

15 FEB. 2017

